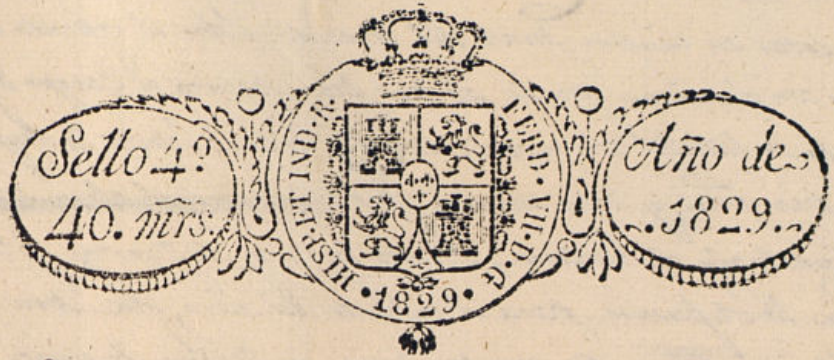


Oficio

1829

Jⁿ. Juan Berdasco, dueño de la
Casa num^o. 4 y 5. m. 365. Calle de
la Abada Sobreliaucia y Comunita
de nueva planta.

Secretaria de la Torre



Mad. 23 de Febrero de 1829

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Para al Sr. Regidor Comisario del Cuartel para que oyido al Sr. Arquitecto mayor informe lo que se le ofrezca.

Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Dn Juan Bendarico, vecino de esta corte, á V. E. con el debido respeto espone: Que para dar mayor aumento y servicio al publico, trata de levantar de nueva planta una casa de su propiedad, sita en esta corte calle de la Abada, distinguida con los n.ºs 4 y 5 de la manzana 368 para cuyo objeto presenta á V. E. el adjunto plano del aspecto que ha de tener la fachada: en cuya atencion:

A V. E. Sup. se sirva concederle la correspondiente licencia para la tirada de cuerdas, y en seguida dar principio á la obra,

Mad. 23 de Febrero de 1829

Pase al Sr. Arquitecto mayor por los efectos convenientes.

bajo las reglas que rigen para estos casos: gracia que espera recibirá de la justificacion de V. E. Madrid 23 de Febrero de 1829.

Juan Bendarico

Por el Sr. Comisario

Sr. Comisario.

En cumplimiento del Decreto de V. E. y del que precede del Excmo. Ayuntamiento he visto y reconocido la alineacion que deberá observarse en la construccion de la fachada de la casa n.ºs 4 y 5 de la manzana 368 - Calle de la Abada, que en dicho Sr. Juan Bendarico intenta edificar con arreglo al plan que presente firmado por el Arquitecto Sr. D. Ramon de Espinosa. He de dirigir la obra y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en linea recta de 15 pies que tiene de extension, atendida con las casas medianeras, en cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno acerca de la concesion de la licencia que solicita este interesado, bajo la observancia del dicho Decreto, mediante estar arreglado para con la precision mencionada de que los Comisarios han de construir de piedra pizarra con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme dando la suficiente profundidad y quatro pies de grueso á el muro del plan terreno en donde se hallare un metro pie de cada lado de la altura del zocalo de

Comienza de tres pies de altura lo menor y otro pie de bien, resultando de hitadas de cu-

britas en el punto mas elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta el mas bajo sin q-
falten estas en ningun punto del descenso. Sobre el referido co-
celo y con el mismo grueso de tres pies seguira el cuerpo bajo
de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena hasta la cyma
de del pie pie y de la misma fabrica hasta el alero, sin en-

tramas algunos, ni umbrales de madera, siendo lo diez de puertas y ventanas del propio
material, retallandose lo suficiente para el aliento del alero, que sera de madera de cubier-
ta, compuesto de solera, canchillo con trece de corona superior moldada y conielo
red de plomo o hoja de lata con bosting de lo mismo que arrojen las aguas fuera de las
loras de la acera y no britten a plomo sobre los frentes del alambado. Las boquillas se
situaran a plomo del filo interior de la fachada sin antepecho volado sobre el alero, reci-
biendo las boquillas, Caballotes y ruydotes con yeso. Dejando la viga del piso bajo, en
vuelta en el grueso de la mocheta de la britana, los balcones del primer de un pie de
cuelo y medio lo del segundo y en. Siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el intervalo
de los balcones de tres pies y las pabillas recibidas en el grueso de la fronda un pie por
lo menor y mas de otro separadas del vicio de la luz de las ventanas. En las puertas no
habra batiente que salga del filo exterior de la fachada para que no impida el transe
publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posicion. En la acera se sentaran
loras de piedra de medio pie de grueso y tres de altura sin que en ellas puedan abrirse
lunbreras horizontales a lo sotano, debiendo en caso colocarse en lo interior o en lo
batientes de las puertas. Rebocand por ultimo la fachada decentemente con arreglo
a un buen orden de construccion. Pero como el Excmo Ayuntamiento es el exclusivamente
encargado de la Policia, seguridad y buen aspecto de los edificios, podra quando quite el Excmo
Corregidor y Caballero Regidor del Consejo mandar que reconozca e imprime sobre el esta-
do de la obra, sin perjuicio de que el dueño libere dar aviso para practicar el primer
reconocimiento, luego que este sentada la cantera, segundo quando este enrrada el
piso principal y tercero, hallandose la fachada coronada con el alero, para que verificando
cuenta por ello, habere cumplido exactamente quanto sobre el particular esta prevenido
por el Excmo Ayuntamiento. Madrid 26 de febrero de 1829.

Exmo. S.

Ante mi
Lopez Aguado

No hallo inconveniente en q se execute la obra q se
solicita en los terminos q dexamina el Sr. Arquitecto
mayor. Madrid 27 de febrero de 1828

Don L. Perez
Jefe de Obras P. de la Ciudad

Madrid 28 de febrero de 1829
En el Ayuntamiento
Concedo la licencia pedida con arreglo a lo que
se informa y debo por certificacion.

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

ARCHIVO DE LA
Jaco. Leg. N.º Orden
1 60 121
Inventario n.º

Fachada
en la c...

Construya de tres pies de altura lo mas y tres varas de tron, resultando de hiladas deca
 brinas en el punto mas elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta el mas bajo sin q
 fallen estas en ningun punto del ascenso. Sobre el referido co-
 calo y con el mismo grueso de tres pies seguira el cuerpo bajo
 a fabricar de ladrillo con mezcla de cal y arena hasta la altura
 de tres pies y de la misma fabrica hasta el alero, en cu-
 bramos algunos, ni umbrales de madera, siendo los deca de puertas y ventanas del propio
 material, resultando de tres pies para el alero del alero, que sera de madera de cubie-
 ta, compuesto de solera, canchales con traca y otros superior moldada y conue-
 nes de plomo o hoja de lata con bordin de los muros que arrojan las aguas fuera de la
 casa de la acera y no bordin a plomo sobre los fachos del alombado. En los muros se
 situaran a plomo del filo interior de la fachada sin anticipar colada sobre el alero, rei-
 brando los boquillos, Caballeros y repellos con yeso. Dejando la zanja del filo bajo, cu-
 brida en el grueso de la mureta de la boveda, los balcones del primer de un pie de
 vuelo y medio lo del segundo y tres de altura de tres pies y tres cuartos y el tercero
 de los balcones de tres pies y los pautas recortadas en el grueso de la pared un pie por
 lo mas y mas de tres separadas del piso de la luz de las ventanas. En las puertas no
 habra batiente que salga del filo exterior de la fachada para que no impida el transi-
 to publico abriendo sobre aquellas hacia lo interior de la precion. En la acera se restan-
 taran losas de piedra de medio pie de grueso y tres de altura sin que en ellas puedan abrirse
 luminaras orientales o de sotano, debiendo en caso colocarse en lo interior o en lo
 exterior de las puertas. Rebecando por ultimo la fachada decorandola con arreglo
 a un buen orden de decoracion. Por como el Excmo Ayuntamiento el el exclusivamente
 en cargo de la obra, segun lo y buen aspecto de lo edificio, para que quando se
 corrigier y Caballero Regidor del Excmo. Ayuntamiento que revocara e informe sobre el esta-
 do de la obra, sin perjuicio de que el Excmo. Ayuntamiento de otro para practicar de primer
 revocamiento, luego que este sentada la cuenta, segun quando este coronado el
 filo principal y tercero, hallandose la fachada coronada con el alero, para que verificand
 cuenta por ella habere cumplido exactamente quanto sobre el particular esta gravado
 por el Excmo Ayuntamiento. Madrid 26 de febrero de 1829.

Excmo.!

José López Aguado
 Regidor del Excmo. Ayuntamiento

No hallo inconveniente en q se execute la obra q se
 solicita en los terminos q descansa el Excmo. Ayuntamiento

José María de Perea
 Regidor del Excmo. Ayuntamiento

Madrid 28 de febrero de 1829
 En el Ayuntamiento
 concedo la licencia pedida con arreglo a lo que
 se informa y dice por certificacion.

Fachada de una casa que se trata de construir
 en la calle de la Abada, n.º 4 y 5 de la manzana 365.



Informado en 26 de
 febrero de 1829.
 El Regidor
 José López Aguado

Escala de 5 10 20 30 40 50

Pies Castellanos.
 Madrid 28 de febrero de 1829.
 José Ramirez de Espinosa

D. Don Luciano de la Torre &.

Sta.

Beneficio; que por D. Juan Verdugo dueño
de la casa núm. 4 y 5, m. 365. Calle de la Abada
se dio a dicho Excmo Ayuntamiento solicitando
licencia para construirla de nueva planta con ar-
reglo al plan que presentaba firmado por el
Arquitecto D. Don Ramiro de Espinosa. En su
inteligencia y la de la informado en su re-
tiro por los tres Regidor Comisario del Quera
y Arquitecto mayor, acorde S. E. en el celebra-
do en veinte y ocho de febrero último, conce-
der la licencia pedida, estableciendo la refer-
tida fachada en línea recta los lbs. y $\frac{5}{8}$ y $\frac{3}{8}$
tiene de estension, cuando con los Casa
Medianos, observando el diseño presentado me-
diante estar arreglado, y las precisas circun-
stancias de que los comienzos se sigue el infor-
me del Sr. Arquitecto mayor hasta a su conclusión.
Y para que como, y se pueda proceder a la
ejecucion de la obra, doy la presente. Su-
dria tres de Mayo de mil ochocientos veinte y
nueve.

Sin mas derechos que los
300. P. señalados en la
tira de licencias al archi-
tecto mayor

Mr. John ...

2

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.